

REGLAMENTO PROGRAMA REFERIDOS I CUATRIMESTRE 2025

Es un programa que se extiende a todos los estudiantes activos de Tecnosalud que hayan referido a una persona como candidato a nuevo ingreso para el **I Cuatrimestre 2025**. La persona referida deberá matricular como estudiante de primer ingreso para **I Cuatrimestre 2025**.

DEFINICIONES

Se establecen las siguientes definiciones:

Período de matrícula actual: Corresponde a la matrícula del I Cuatrimestre 2025

Período de matrícula siguiente: Corresponde a la matrícula del II Cuatrimestre del 2025

Estudiante activo: Estudiante que se encuentra actualmente matriculado en Tecnosalud.

Estudiante nuevo: Estudiante que se matricula por primera vez en el I Cuatrimestre 2025.

Cupón: Documento con un valor específico aplicable al pago de la colegiatura.

CONDICIONES GENERALES

- ❖ El estudiante activo deberá indicar al Departamento de Admisiones de Tecnosalud, indicar que desea referir una persona como estudiante para el **período de matrícula actual**, y debe entregar los datos personales del referido.
- ❖ Si la persona referida matricula como estudiante nuevo para el **período de matrícula actual** se le entregará un (1) cupón válido por veinticinco mil (25.000) colones a el estudiante referente, aplicable a los costos de su colegiatura del **período de matrícula actual o el período de matrícula siguiente**.
- ❖ El estudiante activo referente deberá presentar en Tesorería el cupón debidamente sellado y firmado por el Departamento de Admisiones de Tecnosalud y utilizarlos como método de pago en su colegiatura.
- ❖ Dicho cupón no debe presentar rasgaduras, tachaduras ni ninguna otra característica que ponga en duda su autenticidad.
- ❖ Cada estudiante activo puede referir a la cantidad posible sin restricciones por cuatrimestre.

RESTRICCIONES:

- ❖ Si la persona referida no matricula en el **período de matrícula actual**, el estudiante referente no podrá disfrutar el beneficio.
- ❖ Los nuevos estudiantes que matriculen sin estar referidos no pueden ser reclamados por estudiantes activos. En caso de duda, se comprueba la fecha de matrícula contra la fecha de referido.
- ❖ El Departamento de Admisiones debe llamar a la persona referida, para verificar sus datos y confirmar su matrícula y debe revisar que no exista en la base de datos como aspirante. En caso de que exista registro en la base de datos, lo excluye de manera automática para participar en este programa.
- ❖ Como parte del programa, el Departamento de Admisiones realiza los siguientes controles:
 - ✚ Bitácora con los números de cupones emitidos con el detalle de (fecha, nombre del estudiante beneficiario, persona que lo atiende, número de cupón y firma del estudiante referente).
 - ✚ Mantener copia del carnet del estudiante referente.



BENEFICIO

Para el estudiante activo: un cupón válido por veinticinco mil (25.000) colones para ser aplicados única y exclusivamente en el pago de la colegiatura, aplicables en el proceso de matrícula del **período de matrícula actual o el período de matrícula siguiente**.

El monto del cupón no aplica para cancelar costos por concepto de certificaciones. Los cupones no son transferibles a terceros.

FECHAS:

Este programa es válido para el **período de matrícula actual** (tiempo para referir a las personas y que éstas realicen su matrícula efectiva).

RECLAMO Y RETIRO DE CUPONES

- ❖ El cupón será entregado por el Departamento de Admisiones de Tecnosalud una vez que el estudiante referido haya hecho efectiva su matrícula, siempre y cuando no exista un retiro posterior a ésta.
- ❖ Únicamente serán válidos los cupones que tengan firma y sello de las personas autorizadas en el Departamento de Admisiones de Tecnosalud.
- ❖ Si el estudiante matriculó previamente para el **período de matrícula actual o el período de matrícula siguiente** aplicando la modalidad de financiamiento de letra de cambio podrá utilizar el cupón como abono al monto adeudado.
- ❖ Si el estudiante matriculó el **período de matrícula actual** cancelando de contado la totalidad de su colegiatura, y no tiene deudas pendientes con la Universidad, podrá conservar su cupón y aplicarlo en el **período de matrícula siguiente**, siempre y cuando lo aplique en el momento de realizar su matrícula.
- ❖ Los cupones emitidos se aplican solamente en el Departamento de Tesorería y tienen vigencia hasta el periodo de matrícula siguiente.
- ❖ El cupón no puede, bajo ninguna circunstancia, canjearse por dinero en efectivo; su único uso será como forma de pago de veinticinco mil (25.000) colones aplicables al pago de su colegiatura.
- ❖ Tecnosalud se reserva el derecho de modificar este reglamento en cualquier momento para introducir todas aquellas modificaciones necesarias para asegurar la buena marcha de la promoción y los intereses de los participantes. Para la entrada en vigor de los respectivos cambios bastará su publicación en la página web de Tecnosalud.
- ❖ Cualquier asunto que se relacione con la presente promoción y que no esté previsto en este reglamento, será resuelto por la Dirección Ejecutiva, de conformidad con su reglamentación interna y en estricto apego a las leyes y demás normativa aplicable de la República de Costa Rica.
- ❖ La promoción se rige por este reglamento. Al participar, el estudiante acepta expresamente las condiciones aquí indicadas.
- ❖ Para la entrega del cupón el estudiante referente debe presentarse personalmente en el Departamento de Admisiones, con el estudiante referido, quién debe matricularse en ese momento.
- ❖ El cupón se emite a título personal, el estudiante referente es el único responsable del uso que se haga del documento, Tecnosalud no tiene responsabilidad alguna si el estudiante extravía o daña este documento. Tecnosalud se exime de toda responsabilidad y se inhibe de la posible aplicación, ya que es requisito indispensable la presentación del cupón correspondiente.
- ❖ El reglamento de la promoción estará disponible, y vigente a partir de su publicación en la página web oficial de Tecnosalud, quien se reserva el derecho de eliminar o modificar este incentivo en el momento en que lo considere necesario, de acuerdo con la conveniencia institucional.
- ❖ En caso de presentarse situaciones o casos fraudulentos, los estudiantes involucrados quedarán sujetos a las sanciones establecidas por el Reglamento de Orden y Disciplina de los Estudiantes.

